14 SEP 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria _____. A Despacho del señor juez, el presente proceso con memoriales en los que se solicitan el reconocimiento de herederos en este mortuorio y el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el día 16 de los corrientes, allegando memorial poder y registros civiles en los que se acredita el parentesco con la causante. **Provea usted.**

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Auto Interlocutorio No. 938

Candelaria, Valle, 14 SEP 2020

Proceso. **SUCESION**
Causantes. **MARIA ELENA NAVIA DE CUERVO**
JUAN ROGELIO CUERVO VALENCIA
Demandante. **JESUS ALBERTO REYES MARQUEZ**
Radicación: **76 130 40 89 001 2019-00492-00**

En memorial que antecede, presentado a través de apoderado judicial, por las señoras **LIDA NAVIA JIMENEZ** y **AIDEE ESTHER NAVIA JIMENEZ** solicitan se les reconozcan como herederas en calidad de hermanas de la causante **MARIA ELENA NAVIA DE CUERVO**, manifestando que aceptan la herencia con beneficio de inventario, a lo que se accederá de conformidad con el artículo 1047 del C.C. y 491 del C.G.P. teniendo en cuenta que dentro de los hechos de la demanda se indica que los causantes no tuvieron descendencia, reconociendo personería al apoderado para actuar dentro del trámite y ordenando el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos que se tenía programada para llevarse a cabo el 16 de los corrientes, disponiendo fijar nuevamente fecha para ello.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como herederas a las señoras **LIDA NAVIA JIMENEZ** y **AIDEE ESTHER NAVIA JIMENEZ** en calidad de hermanas de la causante **MARIA ELENA NAVIA DE CUERVO**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **DIEGO FERNANDO PERALZA RODRIGUEZ** como apoderado de las señoras **LIDA NAVIA JIMENEZ** y **AIDEE ESTHER NAVIA JIMENEZ** en los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: APLAZAR la audiencia de inventarios y avalúos programada para llevarse a cabo el día 16 de los corrientes.

Escaneado con CamScanner

CUARTO: FIJAR conforme a lo previsto en el artículo 501 del C.G.P. el día 04 NOV 2020 a las 9:00am, para llevar a cabo práctica de la diligencia de inventarios y avalúos de la herencia de los causantes **JUAN ROGELIO CUERVO VALENCIA y MARIA ELENA NAVIA DE CUERO**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar y su respectivo avaluó catastral.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0451

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE

En Estado No. 099 de hoy 15 SEP 2020

Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.

Escaneado con CamScanner